

Sexo y edad	Velocidad 50 metros	Flexiones Número de veces	Salto vertical	Resistencia 1.000 metros
	Tiempo Segundos	Balón medicinal Metros	Altura Centímetros	Tiempo
De 40 a 50 años:				
Hombres	10,5	4,25 metros	32	5' 30"
Mujeres	11,0	3,25 metros	32	6' 00"
De 51 en adelante:				
Hombres	11,0	4 metros	30	5' 45"
Mujeres	11,5	3 metros	25	6' 15"

MINISTERIO DE FOMENTO

5401 *RESOLUCIÓN de 28 febrero de 2000, de la Subsecretaria, por la que se delegan en los Jefes de Unidades Periféricas (Demarcaciones y Unidades de Carreteras) las facultades para la formalización de solicitudes de subvenciones del Instituto Nacional de Empleo, en el marco de la Orden de 19 de diciembre de 1997, para su gestión, aplicación y justificación, y para la celebración y firma de los contratos de trabajo correspondientes.*

Con objeto de agilizar la solicitud, gestión, aplicación y justificación de subvenciones del Instituto Nacional de Empleo, (INEM), para la realización de obras y servicios en el marco de la Orden de 19 de diciembre de 1997, («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace necesario delegar en los Jefes de Unidades Periféricas correspondientes, las facultades para la formalización de las Memorias de obras y servicios cuya subvención para 2000 se solicite del Instituto Nacional de Empleo, así como para los actos relacionados con la posterior gestión, aplicación y justificación de las concedidas por el Instituto Nacional de Empleo, y para la celebración y firma de los contratos de trabajo de duración determinada, para obra o servicio determinado, con trabajadores desempleados, de acuerdo con las Memorias que el Director general del Instituto Nacional de Empleo resuelva subvencionar en el ejercicio económico de 2000.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 y 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

En su virtud, previa aprobación del Ministro del Departamento, he resuelto:

Primero.—Delegar durante el ejercicio de 2000 en los Jefes de Unidades Periféricas correspondientes (Jefes de Demarcaciones y Unidades de Carreteras) las facultades para la formalización de las Memorias de obras y servicios cuya subvención para 2000 se solicite del Instituto Nacional de Empleo, así como para los actos relacionados con la posterior gestión, aplicación y justificación de las concedidas por el Instituto Nacional de Empleo, y para la celebración y firma de los contratos de trabajo de duración determinada, para obra o servicio determinado, con trabajadores desempleados, de acuerdo con las Memorias que el Director general del Instituto Nacional de Empleo resuelva subvencionar en el ejercicio económico de 2000, en el marco de la Orden de 19 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Segundo.—Se remitirá a la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera copia de los contratos celebrados en el marco de la citada Orden de 19 de diciembre de 1997, así como del resto de la documentación derivada de los mismos.

Tercero.—Esta delegación producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 2000.—El Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Sres. Jefes de Unidades Periféricas (Demarcaciones y Unidades de Carreteras).

5402 *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2000, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace pública la expedición de diversos certificados de aceptación de equipos de telecomunicaciones.*

Como consecuencia de los expedientes incoados en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, se han expedido los certificados de aceptación de equipos de telecomunicación, cuyos números son los siguientes:

01 00 0001, 01 00 0002, 01 00 0003, 01 00 0004, 01 00 0005, 01 00 0006, 01 00 0007, 01 00 0008, 01 00 0009, 01 00 0010, 01 00 0011, 01 00 0012, 01 00 0013, 01 00 0014, 01 00 0015, 01 00 0016, 01 00 0017, 01 00 0018, 01 00 0019, 01 00 0020, 01 00 0021, 01 00 0022, 01 00 0023, 01 00 0024 y 01 00 0025, que figuran como anexo a esta Resolución.

Madrid, 16 de febrero de 2000.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de Servicios de Telecomunicaciones, Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide, por la Secretaría General de Comunicaciones, el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Astec Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima».

Dirección: Valportillo primera, 10, 28100 Madrid.

Teléfono: 91-6610362. Fax: 91-6617387.

Documento de identificación (CIF/NIF): A-28444388,

y con número

01 00 0001

Para el equipo: Transceptor portátil para el servicio de aficionados. Fabricado por: «Yaesu Musen Co. Ltd.-Japón», en Japón.

Marca: «Yaesu».

Modelo: FT-23R MkII,

y con certificado de examen de tipo número 0866 99, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Astec Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima».

Domicilio: Valportillo primera, 10.

Ciudad: Alcobendas.

Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	01 00 0001
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 7 de abril de 2001.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones; modificación de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 3 de enero de 2000.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de Servicios de Telecomunicaciones, Ricardo Alvarío Álvarez.

Anexo I al certificado de aceptación número 01 00 0001

Potencia máxima: 5 W.

Modulación: FM.

Banda de frecuencias: 144 a 146 MHz.

La tenencia y uso de este equipo deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.